

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. (8159)  
25 DE OCTUBRE DE 2024**

**Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de FREDONIA - ANTIOQUIA y se dictan otras disposiciones.**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7984 del 12 de agosto de 2024 a los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024, reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución 7981 del 09 de agosto de 2024, se reglamentó la instalación de Asambleas y Consejos de Juventudes Liberales en cuya celebración se debían elegir los delegados de la Organización Nacional de Juventudes Liberales para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que mediante Resolución No. 7983 del 12 de agosto de 2024, modificada por la Resolución No. 7985 del 12 de agosto de 2024, se reconoció y acreditó a los miembros del Partido Liberal Colombiano para integrar las Asambleas y Consejos de la Organización Nacional de Juventudes Liberales, quienes, una vez instalados y mediante las respectivas actas, remitieron sus delegados para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO****DIRECCIÓN NACIONAL**

Que mediante Resoluciones Nos. 001 del 26 de mayo de 2024, la 002 del 27 de mayo de 2024 y 003 del 12 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Control Ético, entre otros, acreditó a los miembros que por derecho propio deben integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de FREDONIA - ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de FREDONIA Departamento de ANTIOQUIA a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante a la Cámara más votado en el municipio	71272867	JULIAN PEINADO RAMIREZ
Diputado más votado en el municipio	1020415416	JONATHAN ANDRES ROLDAN JIMENEZ
Concejal del Partido Liberal del municipio	1041148014	CESAR AUGUSTO SALAZAR VELEZ
Concejal del Partido Liberal del municipio	3520838	JOSE FREDY VALENCIA ZAPATA
Concejal del Partido Liberal del municipio	43412642	ADRIANA MARIA HERNANDEZ MONSALVE
Concejal del Partido Liberal del municipio	8463527	CARLOS MARIO MESA DIEZ
Miembros del Directorio por Voto Directo	71493271	EVER DE JESUS GARCIA MUÑOZ
Miembros del Directorio por Voto Directo	8466415	JUAN MANUEL RAMIREZ BETANCUR
Miembros del Directorio por Voto Directo	8464881	CARLOS AUGUSTO BEDOYA HOYOS
Miembros del Directorio por Voto Directo	21739762	MARTA NELLY CARDONA ARCILA
Miembros del Directorio por Voto Directo	1041147197	GLORIA CECILIA ESTRADA VALENCIA
Miembros del Directorio por Voto Directo	21737594	ELCY DEL SOCORRO ESTRADA SALDARRIAGA
Miembros del Directorio por Voto Directo	21739921	LUZ ESTELLA CUERVO SOTO
Miembros del Directorio por Voto Directo	1041150322	JORGE MARIO ESCOBAR HERNÁNDEZ
Miembros del Directorio por Voto Directo	1041151198	ANA MARÍA GALEANO ECHEVERRY
Miembros del Directorio por Voto Directo	43410309	GLORIA MARIA DIEZ ARENAS

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de FREDONIA, Departamento de ANTIOQUIA a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE(A)	8464881	CARLOS AUGUSTO BEDOYA HOYOS
VICEPRESIDENTE(A)	8466415	JUAN MANUEL RAMIREZ BETANCUR
TESORERO(A)	1041147197	GLORIA CECILIA ESTRADA VALENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de FREDONIA - Departamento de ANTIOQUIA al (la) ciudadano (a) Liberal:

CARGO	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO(A)	1041150952	MARIA TERESA CARO CANO

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de FREDONIA Departamento de ANTIOQUIA, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario General del Partido Liberal Colombiano